



REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA

AUTO RGR.196.2023 - 28-04-2023 06:49

Málaga,

Mediante solicitud con radicado CITA CAS No. **80.30.21911-2021** de 02 de diciembre de 2022, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, identificados con NIT 800250344-2, representados legalmente por el señor **MACARIO ACOSTA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander, solicitaron a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, sede Regional de Apoyo García Rovira, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica **QUEBRADA EL CHORRERON**, ubicada en la vereda Santa Cruz del municipio de San Andrés, para consumo de doscientas setenta y un (271) personas y treinta (30) bovinos.

Los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, apporto junto con el formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales los siguientes documentos:

- Descripción de PUEAA.
- Acta de constitución de la Junta de Acción Comunal Santa Cruz.
- Listado de usuarios
- Diseños de las obras de captación y reparto.
- Resolución No. 14081 de 30 de junio de 2022, por la cual se inscribieron y se reconocen los dignatarios de la Junta de Acción Comunal.
- NIT de la Junta de Acción Comunal Santa Cruz.
- Fotocopia de cédula del representante legal de la J.A.C Santa Cruz.
- Costos de mantenimiento del Acueducto 2022.
- Informe de resultados del análisis físico-químico del Agua.
- Concepto sanitario expedido por la secretaria Salud de Santander.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio donde están ubicadas las obras de captación y reparto.
- Certificación de servidumbre.
- Planos de las obras de captación y reparto.

Con los anteriores documentos se dio apertura y radicación al Expediente N° **210.20.00019-2023/RGR**, con el objeto que se inicie el trámite correspondiente.

Mediante memorando **RGR N°125 de 17 de marzo de 2023**, el jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, designa a la contratista **María Eunice James Castellanos**, para realizar la visita de inspección ocular y la respectiva evaluación ambiental, tendiente a otorgar Concesión de Aguas Superficiales.

El **Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993**, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





El **Numeral 13 ibidem**, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas regionales, Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

El **artículo 96 de la Ley 633 de 2000**, por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

Mediante **Resolución 1280 del 7 de julio de 2010** el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL., establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante **Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, estable los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de Evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental en el área de su jurisdicción.

Mediante **Resolución DGL No. 0132 de febrero 9 de 2015**, se adoptan las categorías de profesionales y valores de las mismas para la fijación de las tarifas a cobrar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., por los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Mediante **Resolución DGL No. 000243 de 03 de mayo de 2022**, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país.

Mediante Auto RGR.166.2023 de 27 de abril de 2023. Dispone. **PRIMERO**. Requerir a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, identificados con NIT 800250344-2, representados legalmente por el señor **MACARIO ACOSTA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander, es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$272.958)**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **QUEBRADA EL CHORRERON**, ubicada en la vereda Santa Cruz del municipio de San Andrés, para consumo de doscientas setenta y un (271) personas y treinta (30) bovinos, de conformidad con lo establecido en la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor **MACARIO ACOSTA**



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander, representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, el día 28 de abril de 2023.

NOTA. El señor **MACARIO ACOSTA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander, representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, allego a la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, copia de tres (3) consignaciones:

PRIMERA. Por valor de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$120.450**), recibo de pago No. **427646350** del 02 de diciembre de 2022,

SEGUNDA. Por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (**\$15.800**), recibo de pago No. **457901227** realizada el día 03 de marzo de 2023.

TERCERA. Por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (**\$136.708**), recibo de pago No. **475826665**, realizada el día 28 de abril de 2023.

TOTAL, PAGADO. DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$272.958), por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **QUEBRADA EL CHORRERON**.

Que el Gobierno creó el Fondo de Compensación Ambiental mediante Ley 344 de 1996, con recursos provenientes de las Corporación Autónomas Regionales, exceptuando las corporaciones de Desarrollo Sostenible, para cubrir las necesidades de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda de aquellas Corporaciones con asignaciones deficitarias de presupuesto nacional o limitada capacidad para generar rentas propias y ser autosuficientes.

Que la Resolución N° 01103 de noviembre de 25 de 2014, faculta al funcionario de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, la función de recibir y tramitar solicitudes de concesiones, prórrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/segundo y remitir el expediente junto con el proyecto de acto administrativo a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Que, en virtud de lo anterior, el jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, procede a ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al área correspondiente de la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **Quebrada El Chorreron**. para los siguientes usos: consumo de doscientas setenta y un (271) personas y treinta (30) bovinos. de los usuarios pertenecientes a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés -Santander, designando para tal fin a la contratista MARIA EUNICE JAIMES CASTELLANOS, adscrita a la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS, para que realice la respectiva visita de evaluación ambiental.

En mérito de lo expuesto, el jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS:

DISPONE

PRIMERO. Admitir, iniciar y darle trámite a la solicitud presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, identificados con NIT 800250344-2, representados legalmente por el señor **MACARIO ACOSTA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander, es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO**



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





PESOS M/CTE (\$272.958), por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **QUEBRADA EL CHORRERON**, ubicada en la vereda Santa Cruz del municipio de San Andrés, para consumo de doscientas setenta y un (271) personas y treinta (30) bovinos, de conformidad con lo establecido en la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Aceptar el pago presentado por los **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, identificados con NIT 800250344-2, representados legalmente por el señor **MACARIO ACOSTA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander, es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$272.958)**, soportados con recibos No. **427646350, 457901227 y 475826665**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica **Quebrada El Chorreron**, para consumo de doscientas setenta y un (271) personas y treinta (30) bovinos, ubicados en la vereda **Santa Cruz** del municipio de San Andrés, Santander.

TERCERO: Ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al área correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales del cuerpo de agua denominado **Quebrada El Chorreron**, consumo de doscientas setenta y un (271) personas y treinta (30) bovinos, de los usuarios pertenecientes al **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés -Santander, designando para tal fin a la contratista MARIA EUNICE JAIMES CASTELLANOS, el día **17 de mayo de 2023**.

CUARTO: El contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico. Así mismo la interesada se podrá comunicar con el Contratista Comisionado al celular 3133946901 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago por concepto de viáticos y transporte por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos **M/CTE (\$245.662)** al contratista comisionado **MARIA EUNICE JAIMES CASTELLANOS**, los cuales serán descontados de las consignaciones No. **427646350, 457901227 y 475826665**, realizadas en la cuenta No.4-6042-301127-1 convenio 21026 de Banco Agrario.

SEXTO: Por la Oficina Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, elabórese los avisos correspondientes, el cual deberá enviarse a la **Alcaldía del municipio de San Andrés**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo deberá fijarse en la cartelera de esta Corporación.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicada en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, www.cas.gov.co y la respectiva constancia deberá ser anexada al expediente **N° 210.20.00019-2023/RGR**.

OCTAVO: Por la Oficina Regional García Rovira, notifíquese el contenido de la presente providencia a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA CRUZ** del municipio de San Andrés, identificados con NIT 800250344-2, representada legalmente por el señor **MACARIO ACOSTA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.640 expedida en San Andrés, Santander y el cual deberá hacer presencia física el día de la respectiva Visita de Inspección Ocular.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

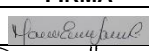



Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, debe hacerse por Aviso, tal como lo señala el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso de reposición alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ
 Jefe Regional de Apoyo García Rovira CAS

Exp. No. 210.20.00019-23 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Eunice Jaimes C.	
Vo. Bo.	Jairo Rincón Hernández	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157695
 mares@cas.gov.co



MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co